



**Puerto  
Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 1921-2021



**UNIDOS** UNO DE  
**TRANSFORMACIÓN**

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: “TRANSFORMANDO FAMILIAS”

2022

---

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez

*Presidente Municipal de Puerto Vallarta*

Mtro. en Derecho Juan Carlos Hernández Salazar

*Síndico Municipal*

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes

*Secretario General*

Mtro. en Finanzas Héctor López González

*Contralor Municipal*

Lic. Ana Noelia Zepeda García

*Directora de Desarrollo Social*



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSFORMANDO FAMILIAS” PARA EL EJERCICIO 2022.

### I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA.

#### 1.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El Licenciado LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

#### CONSIDERANDO:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en su fracción III establece que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público. c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto. e) Panteones. f) Rastro. g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece las obligaciones de los Ayuntamientos; el artículo 38 establece las facultades de los Ayuntamientos.
- III. EL artículo 2º de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.
- IV. La Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos citados por este conducto, el suscrito Licenciado Luis Alberto Michel Rodríguez, en su carácter de



Presidente Municipal tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Transformando Familias", el cuál será implementado por la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, en lo sucesivo la Dirección como el instrumento rector de la operación del Programa durante el año 2022.

## **2.- ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN.**

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, es por eso que se crea el programa "**Transformando Familias**" que contribuirá a la asistencia social, dignificar la calidad de vida, disminuir la desnutrición y apoyar la economía familiar. Además de contribuir al Derecho Humano que implica tener una alimentación adecuada.

Las presentes Reglas de Operación consideran la vigencia para el ejercicio fiscal 2022, las cuales contienen la información requerida que regula la operación y el seguimiento del programa "Transformando Familias".

La estrategia del presente programa va alineada al Plan Municipal de Desarrollo, a la agenda 2030 de las Naciones Unidas y con ello contribuir a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para lograr el bienestar de las personas en condiciones de vulnerabilidad; lo anterior sustentado en un marco jurídico que se expone en este documento.

El programa "Transformando Familias" consiste en la entrega de productos alimentarios de la canasta básica, capacitación para la correcta alimentación y herramientas de conocimiento para el cultivo de alimentos en casa.

Se aplicará con criterios de equidad, igualdad, inclusión social, dando prioridad a las familias con mayor carencia, rezago social y que se encuentren por debajo de la línea de bienestar para que puedan acceder a mejorar su calidad de vida.

### **Antecedentes.**

La Dirección de Desarrollo Social ha implementado programas que fomentan la calidad de vida de las personas. En el año 2020 se creó el programa "Es Por Vallarta, Apoyo Alimentario" para las familias que fueron afectadas por la pandemia COVID-19. En total se entregaron 60 000 despensas en seis etapas.

## **3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.**

Según el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México) "Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una de las seis carencias sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y



espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso está por debajo de la línea de pobreza por ingresos".

Con base en estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, en el año 2020 (último informe emitido por el organismo) en México, el 43.9 % de la población se encuentra en pobreza, es decir por debajo de la línea de bienestar mínimo, el 35.4 % en pobreza moderada y el 8.5 % en pobreza extrema, con dificultad para comprar la canasta básica.

En Jalisco, el índice de pobreza es de 27.8 % en el 2018, para el 2020 aumentó a 31.4 %, en cuanto a pobreza moderada en el 2018 fue de 25.5% y el 2020 fue de 28.4 %, con un aumento de casi tres puntos porcentuales. En pobreza extrema en el 2018 fue de 2.3 % y para el 2020 subió a 3.00 %, no obstante, estos porcentajes se encuentran por debajo del promedio nacional.

Si se analiza la evolución de los porcentajes de población con ingreso inferior a la línea de bienestar, entendida ésta, como el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos dentro de los cuales se encuentran los relativos no sólo a alimento, también lo relacionado con el transporte público, limpieza y cuidado de la casa, cuidados personales, educación, cultura y recreación, prendas de vestir, calzado y accesorios, utensilios domésticos, cuidados de la salud y mantenimiento de la vivienda, principalmente, la tendencia continúa siendo la misma.

Desde el año 2016 gran parte de la población jalisciense que no puede pagar una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, el aumento ha sido considerable, pasando de 30.5 % en el 2016 a 27.8 % en el 2018 y 34.4% en el 2020.

En el escenario Nacional, en 2016 Jalisco se encontraba en el lugar 23 en índices de pobreza, para el 2018 escaló al lugar 25 y para el 2020 retrocedió al lugar 21.

En el Primer Informe del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada en Jalisco, de la Universidad Jesuita de Guadalajara, el 30% de la población de Jalisco enfrenta inseguridad alimentaria.

Según la medición multidimensional de la pobreza 2015-2020 que realizó el Gobierno Federal en el Estado de Jalisco para los municipios, Puerto Vallarta incrementó su porcentaje de pobreza de 21.30% a 31.87% en estos años y en pobreza extrema de 1.62% a 3.29% en el mismo periodo. En la misma medición, el municipio incrementó del 56.78% al 62.83% de la población con al menos una carencia social.

En la misma medición, Puerto Vallarta incrementó su pobreza entre 2015 y 2020, pasando de 80,199 a 116,693 habitantes en esta condición, es decir que para el 2020 hay 36,494 más personas pobres, y en pobreza extrema de 4,904 en 2015 a 10,834 en 2020, con un incremento de 5,930 personas en condición de pobreza extrema.



Ante este panorama, el Informe del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada en Jalisco menciona que el gobierno del estado disminuyó 7.4% el presupuesto destinado a garantizar este derecho humano entre el 2018 y 2020.

En 2020 con los datos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, se muestra que, de los 233 programas y acciones, solamente ocho están dirigidos a dar cumplimiento de forma directa al derecho humano a la alimentación adecuada, lo que corresponde a 3.4% del presupuesto, y 85 programas con 36.5% de presupuesto contribuyen de forma indirecta. Si hacemos esta suma, nos da la información de que 60.1% del presupuesto no contribuye ni de forma directa ni indirecta a la carencia alimentaria”.

Con lo anterior expuesto, el municipio de Puerto Vallarta crea el programa “**Transformando Familias**” para contribuir al bienestar de las familias vallartenses, contribuir a la economía, a la seguridad alimentaria, fomentar la educación nutricional y la capacitación para el autoempleo.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza\\_2020.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx)  
<https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/principal.aspx>  
ITESO, UNIVERSIDAD JESUITA DE GUADALAJARA  
[https://drive.google.com/file/d/171HW9KHq\\_1xDvX6g4P8uHD8zJo4vVCpf/view](https://drive.google.com/file/d/171HW9KHq_1xDvX6g4P8uHD8zJo4vVCpf/view)

#### **4.- INFORMACIÓN GENERAL**

##### **4.1 Nombre del programa:**

Transformando Familias.

##### **4.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:**

Asistencia Social.

Alineada a las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social especificadas en el Reglamento Orgánico y del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

##### **4.3 Dependencia responsable:**

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, serán las responsables de coordinar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

##### **4.4 Tipo de programa**

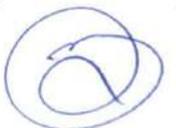
Programa Social.

##### **4.5 Modalidad de apoyo:**

En especie.

##### **4.6 Presupuesto a ejercer:**

\$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Monto que ampara la compra de los productos a entregar.



#### **4.7 Partida de gasto:**

Capítulo 4400 / Rubro 441 (Ayuda sociales a personas).

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### **5.- OBJETIVOS.**

#### **5.1 Objetivo General.**

Contribuir al bienestar de la población en estado de vulnerabilidad y con inseguridad alimentaria en el Municipio de Puerto Vallarta a los segmentos de la población que no reciben apoyo alimentario por parte de DIF, para mejorar su calidad de vida y estado de nutrición a través de la dotación de insumos de la canasta básica para coadyuvar a la economía, fomentar la educación nutricional y el autoempleo.

#### **Objetivos específicos:**

- I. Contribuir al bienestar de las personas con inseguridad alimentaria y vulnerabilidad económica del municipio, a través de la entrega de productos alimentarios de la canasta básica.
- II. Entregar insumos alimentarios y de higiene de calidad tales como papel higiénico, frijol, arroz, azúcar, avena, soya, pasta para sopa, puré de tomate, galletas, leche, aceite, café, sal y chocolate en polvo, lo anterior de manera enunciativa, más no limitativa.
- III. Fomentar la educación nutricional en los beneficiarios a través de pláticas que permitan mejorar los hábitos alimenticios y la autoproducción de vegetales y hortalizas, así como capacitación para el autoempleo con cursos como repostería, panadería, corte y confección, barbería, estilismo y demás cursos que se impartan en el Programa Escuela de Oficios de la Subdirección de Programas Sociales del Municipio de Puerto Vallarta.

### **6.- POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.**

#### **6.1 Población potencial.**

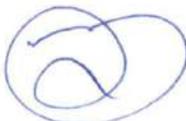
La población con carencias económicas e inseguridad alimentaria y que se encuentren por debajo de la línea de bienestar que vivan en el municipio de Puerto Vallarta.

#### **6.2 Población objetivo.**

Personas con carencias económicas, inseguridad alimentaria y estado de desnutrición que vivan en el municipio de Puerto Vallarta y que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

### **7.- COBERTURA GEOGRÁFICA.**

Este programa tiene cobertura en todas las colonias y localidades del Municipio de Puerto Vallarta, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022.



### 8.- PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS.

Bajo la revisión que se efectuó en el catálogo de programas sociales del Gobierno Federal, "Mis Programas" del Gobierno del Estado de Jalisco y en la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, se encontró lo siguiente:

PROGRAMA	DEPENDENCIA	APOYO	TIPO
Programa de Asistencia Social Alimentaria 1000 días de vida.	Sistema DIF Nacional en coordinación con sistema DIF Jalisco y DIF Municipal.	En especie, entrega de insumos alimentarios a madres lactantes y niños hasta los 1,000 de vida.	Complementario
DICONSA y LICONSA.	Gobierno Federal	Subsidio económico.	Complementario
Desayunos Escolares.	DIF Puerto Vallarta.	Apoyo en especie, insumos alimentarios a alumnos que cursen el preescolar y la primaria en escuelas públicas de Municipio.	Complementario
PAAD	DIF Puerto Vallarta.	Entrega de apoyo alimentario a personas con discapacidad, adultos mayores niñas y niños de 2 a 5 años no escolarizados.	Complementario.
Escuela Municipal de Oficios	Subdirección de Programas Sociales del Municipio de Puerto Vallarta.	Cursos de capacitación para la capacitación y el autoempleo.	Complementario

Con la información obtenida en esta revisión, es de conocimiento que existen programas similares que ayudarían a complementar las políticas públicas en materia de apoyo a la alimentación y se coadyuvaría con el sistema DIF Puerto Vallarta para abarcar segmentos de la población no atendidos por esta institución.

## III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

### 9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

#### 9.1 Tipos de Apoyo.

En especie y capacitación.



Insumos para la alimentación tales como papel higiénico, frijol, arroz, lenteja, azúcar, avena, soya, pasta para sopa, puré de tomate, galletas, leche, aceite, café, sal y chocolate en polvo. Dichos artículos son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

Platicas nutriciones y capacitación para fomentar el autoempleo y la autoproducción de alimentos.

### 9.2 Montos y topes máximos de apoyo.

Se entregará un apoyo por familia consistente en hasta cuatro raciones de insumos alimentarios por un titular, de acuerdo a un estudio socioeconómico.

### 9.3 Temporalidad.

Este apoyo será entregado bimestralmente durante el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo a la programación que la Subdirección de Programas Sociales determine, conforme a la suficiencia presupuestal del programa.

## 10.-SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

### 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	PROCESO/TRAMITE	REQUISITOS
1.- Que la persona o familia presente vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.	Presentar en tiempo y forma la documentación que la Subdirección de Programas Sociales solicite.	*Formato solicitud de registro. (Formato 1).
2.- Que la persona viva en el Municipio de Puerto Vallarta.	Acreditar su identidad y ubicación del domicilio.	*Copia de identificación vigente con fotografía, INE o pasaporte. *Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses o carta de residencia emitida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.
4.- Que la persona esté en grado de vulnerabilidad económica e inseguridad alimentaria, es decir que no cuente con los recursos necesarios para garantizar una adecuada alimentación.	Acreditar la necesidad a través de un estudio socioeconómico.	*Formato de estudio socioeconómico. (Formato 1).



<p>5.- Que la persona proporcione la información correcta y los documentos necesarios para completar el proceso.</p>	<p>Firmar carta de protesta decir verdad que la información proporcionada es verídica, confiable y verificable por la instancia gubernamental que la solicite.</p>	<p>*Formato de carta bajo protesta decir verdad. (Formato 2).</p>
--	--	---

### 10.2 Proceso de selección.

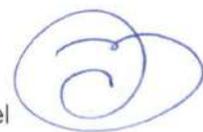
Para ser beneficiado será necesario cumplir con los requisitos anteriormente señalados y bajo el siguiente proceso de selección.

FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<p>Se dará difusión al programa a través de los medios de comunicación oficiales y por medio de la Subdirección de Participación Ciudadana a través de las juntas vecinales y reuniones informativas.</p>
Inscripción	<p>Una vez publicada la convocatoria, los solicitantes deberán realizar lo siguiente:</p> <p>1.- Llenar el formato de registro con todos los campos, con letra legible e información real.</p> <p>3.- Entregar los requisitos donde la Subdirección de Programas Sociales lo establezca.</p>
Selección	<p>Una vez cerrando el proceso de registro, la Subdirección de Programas Sociales, validará la solicitud de cada ciudadano para la integración del padrón de beneficiarios.</p> <p>La validación consistirá en:</p> <p>*Que el expediente del beneficiario cumpla con los requisitos establecidos. Se determinará si es beneficiario por resultado del estudio socioeconómico. Conforme a la disponibilidad presupuestaria del programa.</p>
Difusión de resultados	<p>Se notificará al beneficiado días previo a la entrega para recibir el apoyo.</p>

### 10.3 Derechos y obligaciones.

Para efectos de este programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiados:

- Solicitar la inscripción al padrón de beneficiados, una vez cumpliendo los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Conocer y recibir información referente al programa.
- Ser integrante de los Comités de Contraloría Social, que se conformen para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.



- Recibir los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin costo o condicionamiento alguno.
- Reservar la privacidad de la información personal de los beneficiarios conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para efectos de este programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarios:

- Proporcionar a la Subdirección de Programas toda la información requerida como beneficiario del programa.
- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo.
- Presentarse al menos a un curso o un taller de capacitación que la Subdirección de programas Sociales ofrece a través del programa Escuela de Oficios durante el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo a la programación de ambos programas y entregar constancia obtenida a la Subdirección de Programas Sociales.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa.
- Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

#### **10.4 Causales de baja.**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
- Cuando se compruebe la venta o el mal uso del apoyo recibido.
- Cuando no acredite su asistencia al menos a un curso o un taller de capacitación en el ejercicio fiscal 2022, que la Subdirección de programas Sociales ofrece a través del programa Escuela de Oficios.

### **11.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **11.1 Planeación.**

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales es la instancia responsable de planear, organizar y ejecutar el programa.

Será mediante la convocatoria que emita la Subdirección de Programas Sociales, en la cual se establecerán las fechas, horarios, lugares, formatos y demás que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidades de ser personas beneficiadas.



### **11.2 Difusión.**

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales y la Subdirección de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Comunicación Social, serán los encargados de dar a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación a la ciudadanía.

### **11.3 Recepción de solicitudes.**

Las solicitudes de apoyo serán recibidas en la Subdirección de Programas Sociales o donde esta establezca. (Formato 1)

### **11.4 Selección de beneficiarios.**

Serán beneficiarios las personas que hayan presentado a la Subdirección de Programas Sociales la documentación requerida en tiempo y forma haber aprobado el estudio socioeconómico.

### **11.5 Adquisición y/o distribución de bienes o servicios.**

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales, solicitará a la Tesorería Municipal a través del departamento de Proveeduría la adquisición de productos, conforme a la normatividad que se aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **11.6 Entrega de apoyos.**

Las personas beneficiadas recibirán el apoyo bajo el procedimiento que determine la Subdirección de Programas Sociales.

### **11.7 Seguimiento a beneficiarios.**

La Subdirección de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiadas a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

### **11.8 Coordinación interinstitucional.**

El programa se complementará para efectos operativos con otras dependencias municipales.

La Dirección de Desarrollo Social solicitará a la Tesorería Municipal a través del Departamento de Proveeduría la adquisición de los productos a entregar, la Subdirección de Participación Ciudadana para la vinculación con las personas beneficiarias, la Contraloría Municipal para asesoría, supervisión y mejora continua de los procesos en la implementación del programa.

## **12.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

La documentación soporte del proceso, análisis, selección de beneficiarios, evidencias, informes, expedientes de entrega y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la

Subdirección de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación generada en el proceso de adquisición que corresponde a la Tesorería Municipal y el Departamento de Proveeduría. La Subdirección de Programas Sociales solo se limitará a conservar una copia proporcionada por el departamento de Tesorería.

La comprobación de entrega de apoyos consta de un expediente por cada beneficiario que incluye: formato de solicitud de registro y formato de estudio socioeconómico (formato 1), formato de carta bajo protesta decir verdad (formato 2), formato de entrega de apoyos (formato 3), copia de identificación oficial INE de beneficiario y comprobante de domicilio o carta de residencia expedida por la Secretaría General de H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

#### IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

##### 13.- INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta	Unidad de medida	Frecuencia	Medio de verificación
Solicitudes de registro al programa.	Inscribir a las personas que se encuentre en estado de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.	Sumatoria (Personas que se registraron en el programa)/(número de personas en Puerto Vallarta con carencia alimentaria o pobreza según la medición multidimensional de la pobreza 2015-2020*100	2,500	Solicitudes de registro	Anual	Solicitudes de registro entregadas a la Subdirección de Programas Sociales
Personas que fueron beneficiadas con el programa.	Apoyos de insumos alimentarios entregados a las personas beneficiadas	Sumatoria (Personas que fueron beneficiarias/(Número de (apoyos entregados)*100	2,000	Personas beneficiadas	Anual	Expedientes de comprobación de los apoyos entregados en resguardo de la Subdirección de Programas Sociales
Curso o taller de capacitación	Personas que asistieron	Sumatoria (personas que beneficiadas del programa)/(número de	2,000	Personas que	Anual	Listado de asistencia a algún curso impartido en



n de nutricional y de autoempleo.	algún curso de capacitación nutricional y de autoempleo.	personas que asistieron a algún curso)*100		asistieron.		el programa Escuela de Oficios en resguardo de la Subdirección de Programas Sociales.
-----------------------------------	--	--	--	-------------	--	---

#### **14.- SEGUIMIENTO O MONITOREO**

##### **14.1 Monitoreo.**

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales será la dependencia encargada de dar seguimiento y monitoreo en la operación del programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

El programa podrá monitorearse a través de la página oficial del Municipio [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx), en la sección de transparencia.

##### **14.2 Supervisión**

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes de acuerdo al órgano de control interno y ejecución del gasto público conforme al ámbito de su competencia.

##### **14.3 Cierre del ejercicio.**

La Subdirección de Programas Sociales del Gobierno de Puerto Vallarta, deberá elaborar un informe final anual en el que se comunique los avances de los indicadores de resultados, o el cumplimiento en su caso.

#### **15.- EVALUACIÓN.**

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales podrá llevar a cabo en forma directa o a través de las instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos públicos.

### **V. - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **16.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.**

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, dará a conocer el Programa y las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx).



La Dirección de Desarrollo social a través de la Subdirección de Programas Sociales, y la Subdirección de Participación Ciudadana, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Toda publicidad relacionada con la promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### **16.1 Quejas y denuncias.**

Cualquier ciudadano/a tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar por escrito, al Comité de Contraloría Social, integrado para este programa conforme a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

#### **17.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

La Sub Dirección de Programas Sociales, será la responsable del integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa. La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

La difusión del padrón de beneficiarios y demás información relacionada con el programa será publicada en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **18.- CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

##### **18.1 Comité de Contraloría Social.**

La Subdirección de Programas Sociales promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración de por lo menos un Comité de Contraloría Social. Dicho comité estará conformado de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

## VI. OTROS

#### **19.- Artículos transitorios.**

I. – Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.



II.- En todo lo no previsto a las presentes reglas de operación, serán aplicables: La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

**20.- Anexos**

Anexo 1: Formato de inscripción y estudio socioeconómico.

# Transformando Familias

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**  
Subdirección de Programas Sociales

Fecha de aplicación:    /    / 2022  
Folio:   

### SOLICITUD DE REGISTRO

El programa "Transformando Familias" tiene como finalidad contribuir al bienestar de la población en estado de vulnerabilidad y con inseguridad alimentaria en el Municipio de Puerto Vallarta para mejorar su calidad de vida y estado de nutrición a través de la dotación de insumos de la canasta básica para coadyuvar a la economía, fomentar la educación nutricional y el autoempleo a través de cursos de capacitación.

**1.- Datos del solicitante.**

PATERNO		MATERNO		NOMBRES		SEXO		M	F
CALLE		NÚMERO		COLONIA		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
TELÉFONOS		ESCOLARIDAD		ESTADO CIVIL		¿Pertenece a algún pueblo indígena?		Tipo de vulnerabilidad en el hogar	
		Primaria		Soltero		SI NO		Adulto Mayor	
		Secundaria		Casado		SI NO		Persona con discapacidad	
		Bachillerato		Unión Libre		¿Habla alguna lengua indígena?		Madre o padre Soltero	
		Licenciatura		Viudo (a)		SI NO		Carencia alimentaria	

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

Por medio del presente solicito de la manera más atenta la incorporación al programa "Transformando Familias", ya que cumplo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa, mismas a las que me obligo a dar cumplimiento. Así mismo manifiesto que los datos proporcionados son correctos y mi consentimiento para el uso en el tratamiento de la información que el programa requiera.

FIRMA: \_\_\_\_\_

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Nota: la posición número uno del siguiente listado la deberá ocupar el jefe o jefa de familia y continúa con el resto de los integrantes en el hogar.

NO.	Nombre	Edad	Sexo	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						

¿Cuenta con algún apoyo de gobierno? Federal <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Estatal <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Municipal <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO DIF <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿La ocupación del jefe de familia es? <input type="checkbox"/> Hotelería <input type="checkbox"/> Comerciante <input type="checkbox"/> Negocio propio <input type="checkbox"/> Empleado de gobierno <input type="checkbox"/> Otro: _____	La vivienda es: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Rentada Cocina con: <input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Leña <input type="checkbox"/> Electricidad	¿Cuándo se enferma, a donde acude? <input type="checkbox"/> IMSS <input type="checkbox"/> ISSTE <input type="checkbox"/> Médico particular <input type="checkbox"/> Otro: _____	¿Cuál es el medio de transporte que más utiliza? <input type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/> Taxi o plataforma <input type="checkbox"/> Auto particular <input type="checkbox"/> Motocicleta <input type="checkbox"/> Otro: _____
--	---	--	---	---

# Transformando Familias



En su domicilio cuenta con:

- Estufa
- Televisión
- Refrigerador
- Licuadora
- Reproductor de música
- Lavadora
- Computadora o tablet
- Internet
- Servicio de TV de paga

En su calle cuenta con:

- Luz eléctrica
- Agua potable
- Drenaje
- Pavimento o empedrado
- Tierra
- Servicio de recolección de basura
- Transporte público

¿Con que espacios cuenta la vivienda?

- Cuarto habitación
- Sala
- Cocina
- Comedor
- Baño
- Cochera
- Patio de servicio
- Una sola habitación multifuncional

Los principales materiales de la vivienda son::

- Techos**
- Lámina o teja
- Concreto
- Material de desecho
- Muros**
- Ladrillo o block
- Madera
- Material de desecho
- Piso**
- Vitro piso
- Cemento
- Tierra

En los últimos tres meses ¿Usted considera que tuvo alimentación adecuada y balanceada?

SI  NO

En los últimos tres meses ¿Usted, por falta de recursos dejó de ingerir el desayuno, la comida o cena?

SI  NO

En los últimos tres meses ¿En su hogar se quedaron sin algún alimento por falta de recursos económicos?

SI  NO

¿Con que frecuencia consume los siguientes alimentos?

Alimento:	1-2 días a la semana	3-4 días a la semana	5-7 días a la semana
Huevo			
Frutas			
Verduras			
Cereales			
Leguminosas			
Carne o pollo			
Lácteos			
Alimentos procesados			
Pescado			

Elaboró:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Observaciones:

Documentos a entregar:

- COPIA DE INE
- COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO
- CARTA BAJO PROTESTA
- CONSTANCIA DE RESIDENCIA

NOMBRE Y FIRMA

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado [https://www.puertovallarta.gob.mx/2021-2024/transparencia/AVISO DE PRIVACIDAD.pdf](https://www.puertovallarta.gob.mx/2021-2024/transparencia/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD.pdf)

Anexo 2: Formato de carta bajo protesta decir verdad.

## Transformando Familias

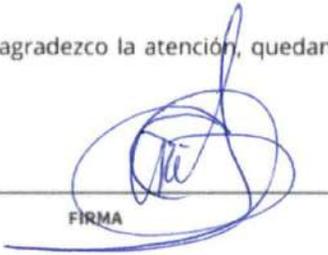


Folio: \_\_\_\_\_

### CARTA BAJO PROTESTA

Por medio de la presente yo, \_\_\_\_\_  
en mi calidad de solicitante del programa "Transformando Familias",  
implementado por la Dirección de Desarrollo Social/Subdirección de  
Programas Sociales del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta,  
Jalisco, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que toda documentación  
presentada para este trámite, así como la información ofrecida en  
respuesta al formulario de aplicación del estudio socioeconómico es  
verídica y comprobable.

Sin más por el momento agradezco la atención, quedando en espera de  
una respuesta favorable.

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2021-2024/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>



Anexo 3. Formato de entrega de apoyos.

# Transformando Familias



Folio: \_\_\_\_\_

## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE APOYOS DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TÉLEFONO: \_\_\_\_\_

En cumplimiento al numeral 10.1 "Requisitos y criterios de elegibilidad" de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Transformando Familias" y derivado de la aplicación del estudio socioeconómico; se procede a dar entrega del apoyo alimentario.

Observando lo siguiente: El apoyo se entrega por parte de la Subdirección de Programas Sociales en perfecto estado, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación en el numeral 9.1 y 9.2 de dicho programa, y por su parte el beneficiado recibe a entera satisfacción quien manifiesta no tener reclamación alguna del apoyo recibido; no habiendo más asunto que tratar se firman de conformidad.

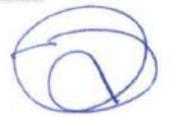
Fecha de entrega:    /    / 2022
FIRMA

Fecha de entrega:    /    / 2022
FIRMA

Fecha de entrega:    /    / 2022
FIRMA

Fecha de entrega:    /    / 2022
FIRMA

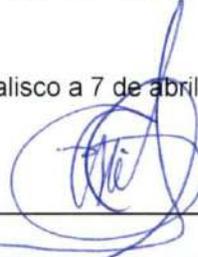
El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2021-2024/transparenta/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>



**21.- Convocatorias.**

La convocatoria será emitida por la Dirección de Comunicación Social, y se dará a conocer a la ciudadanía a través de las redes sociales y medios de comunicación oficiales.

Puerto Vallarta, Jalisco a 7 de abril del 2022.



---

L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ

Presidente Municipal de Puerto Vallarta